



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.

EXpte. N° 200-51-22

Agreg. 1050-293-22 y 1050-749-19

DECRETO N°

892

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico, interpuesto por la Sra. Juana Moscoso, D.N.I. N° 16.971.683, en contra de la Resolución N° 381-E-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, emitida por el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que la Resolución N° 381-E-2021, en su Artículo 1°, revoca en todos sus términos la Resolución N° 4401-E-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, a través de cual se autorizó el reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados por la Prof. Juana Moscoso, D.N.I. N° 16.971.683, por el ejercicio 2019 desde el 01-01-2019 al 30-12-2019, por 12 horas cátedra de Nivel Medio en el Equipo Técnico dependiente de la Dirección de Educación Superior, por un monto de \$260.850.99 (pesos doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta con 99/100 ctvs.).

Que, la Sra. Moscoso aceptó un cargo para cumplir funciones en el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, y conocía los lineamientos de la Resolución N° 11405-E-19 que disponía su designación como Profesora por veinticuatro (24) horas cátedra, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, encontrándose dicho acto firme y consentido a la fecha.

Que, la recurrente solicitó el día 12 de marzo de 2019 la rectificación de la Resolución N° 11405-E-19, solicitando el cargo de treinta y seis (36) horas cátedra Tiempo Completo que le fuera asignado por Resolución N° 9306-E-18 de fecha 25 de junio de 2018 en el periodo anterior al ya referido.

Que, la Sra. Moscoso esgrime perjuicios a su patrimonio por parte del Estado, inexistentes, dado que la misma percibió en tiempo y forma los haberes correspondientes por la labor prestada conforme su designación, siendo las horas reclamadas cubiertas por docentes suplentes

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador de Asuntos Legales del citado organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual surge que corresponde emitir el acto administrativo que rechace el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Juana Moscoso, D.N.I. N° 16.971.683, en contra de la Resolución N° 381-E-21 emitida por el Ministerio de Educación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Juana Moscoso, D.N.I. N° 16.971.683, en contra de la Resolución N° 381-E-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, emitida por el Ministerio de Educación, en virtud de lo expuesto en el exordio.



CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA

...///

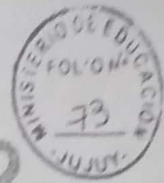
PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


III.2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

892 -E-

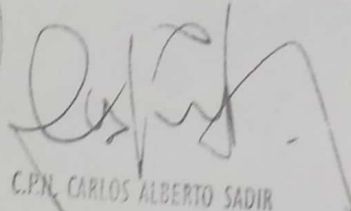


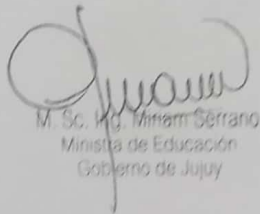
ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

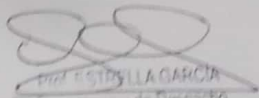



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Mg. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación